



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 312-2023-A-MDVA

Vista Alegre, 07 de noviembre del 2023

#### **VISTO:**

El Informe Técnico N° 08-2023-CP-MDVA de fecha 31 de agosto de 2023, y el Informe N° 077-2023-CP-MDVA de fecha 03 de octubre, emitidos por el Jefe del área de Control Patrimonial, el Informe N° 1778-2023-SGADM-MDVA de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Administración, el Informe N° 1021-2023-JUAL-MDVA de fecha 05 de noviembre de 2023, emitido por el Jefe de Asesoría Legal, sobre **"COMISION DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE"**, el Informe N° 1479-2023-GM-MDVA de fecha 06 de noviembre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de la Ley. Los bienes de dominio público de las Municipalidades son inalienables. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público";

Que, el artículo 57° de la citada norma municipal, precisa que "Cada Municipalidad abre y mantiene actualizada el margesí de bienes municipales bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el Gerente Municipal y el funcionario que la Municipalidad designe en forma expresa";

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, se aprueba el Texto unido Ordenado de la Ley N° 29151 "Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales" y por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA Reglamento Ley N° 29151 se aprobó su Reglamento, creándose la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN como ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales – SNBE responsable de normar y supervisar los actos de adquisición, disposición, administrativa y registro de los bienes estatales que realicen las entidades a efectos de lograr una administración ordenada y eficiente;

Que, el artículo 3° del Título I, Disposiciones Generales del TUO de la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que: Los Bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles de dominio privado y dominio público que tiene como titular el Estado o cualquier entidad pública que conforman el





## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de Gobierno al que pertenezcan;

Que, el artículo 9° del mismo cuerpo legal establece que los actos que realizan los Gobiernos Locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP;

Que, en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimientos – SNA, se emitió Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA", la cual entro en vigencia el 27 de diciembre de 2021, dicha Directiva tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles patrimoniales que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso. Alta, baja, registro, inventario, saneamiento, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna; los mismos que permitirán una gestión eficiente de los bienes del Estado. Es de obligatorio cumplimiento por las Entidades del Sector Público bajo el ámbito del SNA;

Que, el numeral 32.1 del artículo 32° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", señala que la Comisión de Inventario des designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes; un representante de la OGA, un representante de Ofician de Contabilidad o quien haga sus veces y un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces, y el numeral 32.2, establece que el representante de la OGA ejerce como su presidente de la Comisión de Inventario;

Que, mediante Informe Técnico N° 08-2023-CP-MDVA de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por el Jefe del área de Control Patrimonial, sobre requerimiento de la contratación del profesional competente para la elaboración del inventario 2021 y 2022 de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;

Que, mediante Informe N°077-2023-CP-MDVA de fecha 03 de octubre, emitido por el Jefe del área de Control Patrimonial, sobre nombramiento del Comité de Inventario de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;

Que, mediante Informe N° 1778-2023-SGADM-MDVA de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Administración, solicita opinión legal con la finalidad de la Aprobación de la "Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales Año 2022 de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre";

Que, mediante Informe N° 1021-2023-JUAL-MDVA de fecha 05 de noviembre de 2023, emitido por el Jefe de Asesoría Legal, **OPINA** que es procedente la conformación de la "Comisión de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre correspondiente al periodo 2023";





## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Que, mediante Informe N° 1479-2023-GM-MDVA de fecha 06 de noviembre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, remite todo lo actuado para el acto resolutivo sobre la conformación de la "Comisión de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre", correspondiente al periodo 2023;

Estando a lo expuesto a las consideraciones y en merito a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la "COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE", la misma que estará integrada por:

<u>INTEGRANTES:</u>	<u>CARGO:</u>
Ing. Adm. Antonio Germán Rodríguez Arguedas Gerente Municipal	Presidente
CPC. Guido Igberto Rojas Polanco Jefe del Área de Contabilidad	Integrante
Lic. Adm. Alejandro Marquina Quichca Jefe del Área de Abastecimiento	Integrante



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, al área de Control Patrimonial y a los integrantes de la presente Comisión el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCÁRGUESE a Secretaria General, la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas pertinentes, a la oficina de Informática la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE  
  
Gabriel Rogér Sarmiento Garriazo  
ALCALDE